

NOTICIA:

Primera Convención Nacional de Enseñanza Privada

El Consejo Estudiantil de la *Asociación de Estudiantes de Derecho de la Universidad del Salvador* resolvió en su sesión ordinaria del día 18 de mayo ppdo., participar en las deliberaciones de la Convención del epígrafe, a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires, del 22 al 25 del mismo mes, del año en curso.

Fueron designados ante esa reunión, en representación de nuestra Asociación, los señores Jorge Luis Luaces, José Nicasio Dibur (h.) y Gualtiero Martín Marchesini, a quienes el H. Consejo les extendió los correspondientes diplomas de Convencionales, siendo incorporados para las deliberaciones en la Comisión N° 8 de "Legislación nacional".

Por razones de espacio nos limitaremos a consignar la actuación que le cupo a A. E. D. S. en el seno de la Asamblea.

En la sesión del día 22 resultaron electos: Presidente de la Comisión el Dr. Rubén Arias, miembro del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Entre Ríos y docente de dos institutos educacionales privados de la ciudad de Paraná; Vicepresidente, el Dr. Baquero Lascano, profesor universitario y abogado del foro cordobés; actuando como relatora la Prof. María Herraiz de Ortiz, funcionaria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y Secretaria, la Sra. Elba B. de Salas.

El Dr. Luis Peralta, convencional por Córdoba, y el Sr. José Nicasio Dibur (h.), convencional por la Capital Federal, redactaron sendas ponencias sobre el tema "Preceptos Constitucionales: las normas constitucionales que reconocen las libertades de las personas y atribuyen la autoridad al Estado", las que fueron aprobadas, en conjunto, por unanimidad de los 150 convencionales presentes, decidiendo la Asamblea que su redacción definitiva quedaría a cargo de la mesa directiva de la Comisión, quien estructuraría la moción a someter a la Asamblea.

Posteriormente, y al filo de la terminación del acto, el señor convencional Gualtiero Martín Marchesini, luego de extenderse en consideraciones fundadas en la opinión de conocidos tratadistas de Derecho Público, presentó la moción concreta en el sentido de que "el Estado no puede reemplazar la vocación pedagógica de la familia, y que siendo la escuela un grupo pedagógico accesorio y complementario de ella, no puede ser dirigida por el mismo".

El día 23, al escucharse la redacción definitiva dada por la mesa directiva a las ponencias del Dr. Peralta y del Sr. Dibur (h.), se verificó que el texto presentado por este último había sido modificado en forma sustancial; por ello, el señor convencional Dibur (h.) insistió en su tesis de sostener "el derecho natural de los padres de educar a sus hijos, como complemento del acto generacional", desde que en esto último aparece reforzado el principio que, edictado por la ley natural, informa dicho derecho; este reclamo motivó una nueva redacción por parte de la mesa directiva, quedando así el texto redactado en la siguiente forma: "expresar el anhelo de que en una futura reforma de la Constitución Nacional se incluya el concepto que determina el derecho natural de los padres a elegir como complemento del acto generacional el sistema de educación que considere conveniente para sus hijos".

El 24 de mayo tuvo lugar, en el estadio Luna Park, la sesión plenaria de la Convención. A la reunión de apertura, que se realizó en horas de la mañana, asistieron autoridades eclesásticas y civiles; en la vespertina, los relatores de las diversas comisiones se limitaron a la lectura de los despachos aprobados en comisión y que así recibieron, sin modificación alguna, carácter definitivo.

La Convención —de la que participaron 3.000 representantes— cerró sus deliberaciones el día 25 de mayo, con un gran acto patriótico, constituyendo su labor, tal como fuera su propósito inicial, una tarea de "esclarecimiento, afirmación, cohesión y armonía educacional".

MABEL LETICIA GROSSO
Corresponsal Especial